

## RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 05/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 05/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

### Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
05-2025-679a13be7d7af
05-2025-67936b8ea7225
05-2025-67a33d2ebda51
05-2025-679cf85a36200
05-2025-679df89c8b2b5
05-2025-6790e5d982134
05-2025-679a26ee628a5
05-2025-67a0c6e36001e
05-2025-679547c8528b7
05-2025-679bc296d7c48
05-2025-67a298bc882db
05-2025-67a1b4d23bfa9
05-2025-679a6e11b0dcf
05-2025-67a358b44b475
05-2025-67a35de199d25
05-2025-67a35ef7df514
05-2025-67a364c0b279e
05-2025-67a3992181af2
05-2025-67a3a38e74204
05-2025-67a3ab80430ee
05-2025-67a3ba75033ce
05-2025-67a3bc9d92b40

**Candidaturas excluidas:** por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
05-2025-67a1ec351afa8
05-2025-67a1142c072ca
05-2025-6791efcac472d
05-2025-67921b2d0ea24

**Candidaturas excluidas:** por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado: "*Grado en ciencias de la salud, ciencias de la vida conforme los planes de estudio vigentes. (MECES 2. EQF6)*"

REFERENCIA
05-2025-6793bff80eec2
05-2025-67924e30492c2
05-2025-679e6fb3599a1

Fecha de publicación a efectos de plazos: 06 de febrero de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Cofinanciado por  
la Unión Europea

